

OFICIO N° 014-GG-SERAGRO EP-2026
Huamayacu, 05 de junio de 2026

Señora.
Gladys Narcisa Tanguila
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CIUDADANA PROVINCIAL
Presente

De mi consideración

La ley Orgánica de Participación Ciudadana, concibe a la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual quienes toman decisiones sobre la gestión de lo público, cumplen su deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados.

En este sentido el CPCCS mediante resolución N° CPCCS-PLS-SG-004-O-2026-0030 del 28 de enero de 2026, expide el Reglamento de Rendición de Cuentas, que tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas, procedimientos, metodologías, cronogramas, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas para someter a evaluación de la ciudadanía la gestión pública.

En cumplimiento a la normativa expuesta en el numeral anterior, remito a usted el Plan de Trabajo para el cumplimiento de las observaciones ciudadanas de la Empresa Pública de Comercialización e Industrialización de Productos Agropecuarios de la provincia de Orellana, SERAGRO E.P.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente;

Lcdo. Ángel Álvarez Moreno
GERENTE GENERAL SERAGRO E.P.
Correo: empresapublica@seragroep.gob.ec

ASAMBLEA LOCAL
ASAMBLEA PROVINCIAL

05 JUN 2026

Recibido
05 de Junio
2026

